



# Municipalidad de Puerto General San Martín

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE  
Teléfono: (03476) 422420  
E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)  
Web: [www.mpgsm.gob.ar](http://www.mpgsm.gob.ar)

Puerto General San Martín, 08 de Enero de 2025.-

## **DECRETO N° 004/26**

### **VISTO**

El artículo 17º de la Ordenanza Tributaria N° 035/25, sancionada en fecha 20 de Noviembre de 2025; y

### **CONSIDERANDO**

Que el mentado artículo reza textualmente: “*El Departamento Ejecutivo podrá establecer un ajuste en forma cuatrimestral en la Tasa General de Inmuebles de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$R = 0,79 * \underline{Su1} + 0,05 * \underline{Df1} + 0,11 * \underline{C1} + 0,05 * \underline{Ic1}$$

$\underline{Su0}$        $\underline{Df0}$        $\underline{C0}$        $\underline{Ic0}$

#### **Referencias:**

$R$ = Reajuste acumulado.

$Su1$ = Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes de reajuste.

$Su0$ = Sueldo total categoría 15 correspondiente al mes base.

$Df1$ = Costo servicio recolección domiciliaria correspondiente al mes de reajuste.

$Df0$ = Costo servicio recolección domiciliaria correspondiente al mes base.

$C1$ = Combustibles precio promedio ponderado del litro de gasoil, diesel tipo euro y/o Premium en estaciones de servicio de la ciudad al mes de reajuste.

$C0$ = Combustibles precio promedio ponderado del litro de gasoil diesel tipo euro y/o Premium en estaciones de servicio de la ciudad al mes base.

$Ic1$ = Índice de la construcción del INDEC al mes de reajuste, conforme surja de las publicaciones de la página oficial del INDEC.

$Ic0$ = Índice de la construcción del INDEC al mes base, conforme surja de las publicaciones de la página oficial del INDEC.

*El Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar cuatrimestralmente la fórmula estipulada deberá informar al Honorable Concejo Municipal en el mismo lapso las variaciones correspondientes.”*

Que, la normativa citada establece el procedimiento de recomposición cuatrimestral de la Tasa General de Inmuebles.

Que a la fecha, ha transcurrido el plazo estipulado para el cálculo y aplicación de la fórmula polinómica.

Que luego de solicitar y recabar toda la información necesaria y requerida por los términos de



## Municipalidad de Puerto General San Martín

Alberdi 101 C.P. 2202 - Pcia. SANTA FE  
Teléfono: (03476) 422420  
E-mail: [info@mpgsm.gov.ar](mailto:info@mpgsm.gov.ar)  
Web: [www.mpgsm.gob.ar](http://www.mpgsm.gob.ar)

la mencionada ecuación, la Secretaría de Hacienda, a través del Centro Tributario Municipal, procedió a realizar el cálculo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el resultado de dicho cálculo matemático arrojó un porcentaje de ajuste del 26,10%, a aplicarse a la emisión de la Tasa General de Inmuebles correspondiente a los períodos 01 y 02 del año 2026.

Que la recomposición deviene pertinente a los fines de mantener una correlación entre los recursos y las erogaciones que integran el erario municipal.

Que este procedimiento de ajuste municipal es considerado por este Departamento Ejecutivo Municipal de menor impacto para los contribuyentes por ser paulatino y concordante con las pautas inflacionarias a nivel nacional.

### **ES POR ELLO QUE**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN**

### **DECRETA**

Art. 1º) Dispónese la emisión de la Tasa General de Inmuebles correspondientes a los períodos 01 y 02 de 2026 con un ajuste del 26,10%, según lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza Tributaria Impositiva Nº 035/25.

Art. 2º) Comuníquese y previa tramitación de estilo, archívese.

FIRMADO: Sr. Carlos A. De Grandis- Intendente Municipal

C.O. Vanina I. Matassa- Secretaria de Gobierno